



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

**PLAN DE TRABAJO PARA LA EXPORTACIÓN DE FRUTA FRESCA DE PIÑA (*Ananas comosus*)
DESDE ECUADOR A CHILE POR PRESENCIA DE ESPECIES DEL GÉNERO *SUCCINEA* NO
PRESENTES EN CHILE**



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ORGANIZACIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES	3
3. RESPONSABILIDADES	4
3.1. De ambas Organizaciones	4
3.2. Del SAG	4
3.3. De AGROCALIDAD	5
3.4 De los Productores y/o Exportadores	7
4. REQUISITOS DEL SAG PARA LA IMPORTACIÓN DE PIÑAS COMO FRUTA FRESCA PARA CONSUMO A CHILE	8
4.1 Documentación y otras exigencias requeridas:	8
5. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS	9
5.1. Sanidad del Campo.....	9
6. REQUISITOS DE LAS PLANTAS EMPACADORAS	10
7. TRATAMIENTO Y EMPAQUE.....	10
8. MUESTREO DE FRUTA E INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE LA MUESTRA.....	12
9. DESPACHO DE FRUTA	13
10. CERTIFICACION FITOSANITARIA.....	13
11. INSPECCIÓN EN DESTINO	14
12. MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONES	14
13. VERIFICACIÓN OFICIAL DEL PLAN DE TRABAJO	16
14. AUDITORÍAS	16
15. PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN DE TRABAJO	16
16. APROBACIÓN	17
LISTA DE ANEXOS.....	17
ANEXO N° 1.....	18
CARTA DE CUMPLIMIENTO ENTRE AGROCALIDAD, OPERADORES DE EXPORTACIÓN Y/O PRODUCTORES DE FRUTA FRESCA DE PIÑA A CHILE.....	18
ANEXO N° 2.....	19
SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOTES DE COSECHA CON DESTINO A CHILE	19
ANEXO N°3.....	22
REPORTE DE INSPECCIÓN DE MOLUSCOS PLAGA EN CAMPO Y/O EMPACADORA	22



1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo, es un acuerdo conjunto entre el SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO (SAG), del Ministerio de Agricultura de Chile y la AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO (AGROCALIDAD) del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de Ecuador, y que tiene como objetivo, que los embarques comerciales de fruta fresca de piña (*Ananas comosus*) para exportación, producidas y empaçadas en Ecuador, cumplan con los requisitos fitosanitarios de importación de piñas establecidos por el SAG a través de una Resolución, así como con las regulaciones establecidas por AGROCALIDAD para la exportación de fruta.

Este Plan de Trabajo, describe la aplicación de medidas de mitigación de riesgo, con el fin de asegurar un nivel adecuado de protección para evitar la introducción a Chile de especies del género *Succinea* no presentes en Chile.

2. ORGANIZACIONES Y ENTIDADES PARTICIPANTES

- a) Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), del Ministerio de Agricultura de Chile (ONPF Chile).
- b) Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD), del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca de Ecuador (ONPF Ecuador).
- c) Productores de piña en adelante denominados "Productores", son aquellos que se encuentran involucrados directamente con la producción; los mismo que para ser incluidos en este Plan de Trabajo, deben estar individualmente registrados en AGROCALIDAD según normativa vigente de registro para ser incluidos en este Plan de Trabajo y están obligados a cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de Trabajo.
- d) Operadores de exportación (productor/exportador y exportador) en adelante denominados "Exportadores", son aquellos que no están involucrados directamente en la producción y se dedican a la comercialización y exportación; los mismos que para ser incluidos en este Plan de Trabajo, deben estar individualmente registrados en AGROCALIDAD, según normativa vigente de registro y están obligados a cumplir con los requisitos establecidos en el Plan de Trabajo.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

3. RESPONSABILIDADES

3.1. De ambas Organizaciones

- a) Definir los aspectos técnicos del presente Plan de Trabajo.
- b) Mantener operativo el Plan de Trabajo para la exportación de piñas desde Ecuador a Chile.
- c) Realizar la supervisión y auditorías del Plan de Trabajo.
- d) Revisión del Plan de Trabajo a solicitud de cualquiera de las partes.

3.2. Del SAG

- a) Verificar el cumplimiento de todas las medidas a aplicar en las distintas etapas del "Plan de trabajo para la exportación de fruta fresca de piña (*Ananas comosus*) desde Ecuador a Chile por presencia de especies del género *Succinea* no presentes en Chile"
- b) Coordinar con AGROCALIDAD el desarrollo de las medidas adoptadas en el presente Plan de Trabajo.
- c) Auditar el cumplimiento del Plan de Trabajo en cualquier época del año y cuando se estime conveniente y necesario solicitando con anticipación lo requerido.
- d) Verificar el cumplimiento de los requisitos de importación establecidos, en el punto de ingreso a Chile, a través del muestreo e inspección de la fruta.
- e) Enviar a AGROCALIDAD un comunicado, vía correo electrónico, previo al envío de la notificación de incumplimiento con los datos del embarque interceptado. La Notificación de Incumplimiento deberá emitirse dentro de los primeros 15 días hábiles desde su interceptación, al igual que el documento del laboratorio referente a la identificación de la plaga. El comunicado de interceptación debe enviarse a la Dirección de Sanidad Vegetal (sanidadvegetal@agrocalidad.gob.ec) y al departamento de Relaciones Internacionales de AGROCALIDAD (relaciones.internacionales@agrocalidad.gob.ec).



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

- f) Tener disponible la información de las inspecciones realizadas a los embarques de piña originarios de Ecuador para revisión de AGROCALIDAD cuando así se solicite.

3.3. De AGROCALIDAD

- a) Coordinar, implementar y verificar el cumplimiento de todas las medidas a aplicar en las distintas etapas del presente Plan de Trabajo para la exportación de fruta fresca de piña (*Ananas comosus*) desde Ecuador a Chile.
- b) Llevar a cabo el Sistema de calificación de lotes para cosecha con destino a Chile.
- c) Registrar a los productores y operadores de exportación de acuerdo a la normativa vigente y asegurar el cumplimiento de la misma.
- d) Hacer cumplir con todas las responsabilidades descritas en el presente Plan de Trabajo.
- e) Mantener una lista actualizada de los productores y operadores de exportación del Plan de Trabajo, misma que se informará a principio de cada año y sus actualizaciones serán publicadas en la página web de la institución, para que la División de Protección Agrícola y Forestal del SAG pueda tener acceso a esta información.
- f) Firmar con cada productor y operador de exportación un acuerdo de cumplimiento (Anexo 1).
- g) Proveer un técnico para administrar el Plan de Trabajo.
- h) Contar con inspectores capacitados para el cumplimiento de los aspectos técnicos y operativos del Plan de Trabajo:
 - 1. Verificar que la fruta ha sido producida en fincas registradas.
 - 2. Inspeccionar las áreas de producción y empaque en base al anexo 3, para verificar la aplicación de medidas fitosanitarias y de mitigación en estos lugares de trabajo.
 - 3. Cumplir con lo establecido en la "Guía de Expedición de Certificado Fitosanitario" para emisión de este documento.
 - 4. Realizar toma de muestras en campo y poscosecha para su identificación en laboratorios nacionales y/o internacionales.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

5. Supervisar los lotes a ser cosechados cuatro semanas y una semana antes a esta actividad.
6. Realizar monitoreos cuatrimestrales a los lotes de cada finca en edades tempranas del cultivo con el fin de aplicar medidas correctivas para el control de la plaga en los lotes problema.
7. Realizar supervisiones de los medios de transporte de fruta fresca de piña desde el campo a la empacadora.
8. Supervisión en pallets armados en cuartos fríos.
9. Registrar en los reportes de inspección de empacadora el código de trazabilidad asignado a los participantes de este Plan de Trabajo.
10. Emitir llamados de atención por escrito a los productores y operadores de exportación que no cumplan con lo establecido en el presente Plan de Trabajo, los mismos que se denominarán "Observaciones".
11. Enviar los reportes de inspección al técnico responsable de la administración de este Plan de Trabajo.
12. Verificar las condiciones exigidas en el Plan de trabajo para la aprobación de los lugares de producción y empacadoras.
 - i) Rechazar envíos de fruta fresca de piña que no cumplan con las condiciones establecidas en el Plan de Trabajo.
 - j) Llevar una trazabilidad de los envíos de fruta fresca de piña a Chile por productor y/o operadores de exportación.
 - k) Verificar que los envíos de fruta fresca de piña se encuentren etiquetados con sellos o timbres.
 - l) Asegurar que el lugar de producción, medio de transporte, almacenamiento y mantenimiento de la fruta cumplan con las condiciones necesarias para evitar riesgos de contaminación.
 - m) Mantener los registros de información de las muestras analizadas en los laboratorios, así como disponer el debido almacenamiento y la identificación de todas las muestras y contra_muestras del género *Succinea*.
 - n) Llevar a cabo el Sistema de Calificación de lotes para cosecha con destino a Chile bajo el formato del anexo 2.

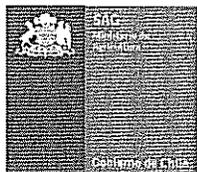


AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

- o) Tomar las medidas correctivas al detectar cualquier incumplimiento al Plan de Trabajo.
- p) Informar en un período de 15 días hábiles y de manera oficial a la División de Protección Agrícola y Forestal del SAG la suspensión de algún exportador.

3.4 De los Productores y/o Exportadores

- a. Registrarse en AGROCALIDAD como Operador de Exportación bajo normativa vigente.
- b. Presentar una carta tipo del representante del lugar de producción y/o empacadora de piña que lo hace responsable de la operación y mantención de la cadena de producción y exportación de acuerdo al Plan de Trabajo.
- c. Plano del lugar de producción y/o empacadora donde se incluya un diagrama de flujo que indique el proceso del movimiento de la fruta desde el área de producción hasta el área de embarque.
- d. Cumplir con lo establecidos en este Plan de Trabajo y cualquier otra regulación aplicable.
- e. Presentar un plan de contingencia donde se incluya el monitoreo de los lotes para el control de especies del género *Succinea*.
- f. Ejecutar la aplicación de medidas de mitigación en campo y empaque para el control de especies del género *Succinea*, y mantener los respectivos respaldos del cumplimiento de estas actividades. La información generada debe estar accesible para que AGROCALIDAD y el SAG evalúe en los casos que correspondan así necesarios.
- g. Notificar a AGROCALIDAD cuatro y una semana antes los lotes a ser cosechados para las respectivas supervisiones en campo y la calificación de los mismos.
- h. Permitir la evaluación del Sistema de Calificación de lotes para cosecha con destino a Chile que lo llevará acabo inspectores de AGROCALIDAD según anexo 2.
- i. Firmar con AGROCALIDAD un acuerdo de cumplimiento (Anexo 1).
- j. Notificar a AGROCALIDAD semanalmente sus horarios de empaque de fruta para que los inspectores puedan planificar su trabajo.
- k. Suministrar a los inspectores de AGROCALIDAD los elementos necesarios para las supervisiones en campo y en las empacadoras (mesa de cubierta lisa, de color blanco, con iluminación ubicada sobre la misma) y un espacio seguro para preparar la certificación.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

- l. Permitir al personal de AGROCALIDAD el acceso a los cultivos y empacadoras, proporcionar todas las facilidades para realizar actividades regulatorias y de cumplimiento, así como acceso a todos los registros relacionados con las actividades realizadas bajo este Plan de Trabajo.
- m. Reportar a AGROCALIDAD cualquier irregularidad encontrada en la ejecución del Plan de Trabajo.
- n. Cumplir acciones correctivas solicitadas por AGROCALIDAD.
- o. Prohibir la entrada de fruta fresca de piña a las empacadoras cuando este fruto proceda de lugares no registrados por AGROCALIDAD y se esté trabajando con envíos destinados a Chile.
- p. Archivar todo documentos digitales o físicos generados en las actividades de mitigación y control de caracoles del género *Succinea* por un período de un año, información que estará disponible para AGROCALIDAD y el SAG en caso que lo requieran.
- q. Mantener un sistema de trazabilidad (fecha de cosecha y empaque, el código del productor y el número del lote cosechado) de frutos cosechados por lotes desde el campo hasta el embarque, para permitir rastrear futuros inconvenientes presentes en los puntos de control. Éste código deberá constar en el Certificado Fitosanitario de Exportación y en las cajas que contienen la fruta a exportarse.
- r. Los Productores y/o Exportadores son responsables de todos los costos asociados con el manejo y ejecución del presente Plan de Trabajo.

4. REQUISITOS DEL SAG PARA LA IMPORTACIÓN DE PIÑAS COMO FRUTA FRESCA PARA CONSUMO A CHILE

La importación de piña como fruta fresca para consumo a Chile se encuentra regulada por el presente Plan de Trabajo y la Resolución que establece sus requisitos fitosanitarios.

4.1 Documentación y otras exigencias requeridas:

Al ingreso al país el envío será sometido a una inspección de rutina por los profesionales asignados en el puerto de ingreso, verificando los siguientes aspectos:

- a. Certificado Fitosanitario de Exportación
- b. Sellos en los pallets y el certificado de tratamiento térmico, de acuerdo a la normativa vigente de AGROCALIDAD y la NIMF 15.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

- c. Adhesivo o timbre de goma en cada una de las cajas indicando el código de trazabilidad.

5. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

Todos los Operadores de Exportación y/o Productores de fruta fresca de piña con destino a Chile, deben cumplir con los siguientes procedimientos que son sujetos a verificación por inspectores de AGROCALIDAD. Se deben mantener registros de todos estos procedimientos:

5.1. Sanidad del Campo

- a) Mantener los caminos y alrededores del cultivo libres de malezas para reducir presencia de lugares idóneos para la reproducción y desarrollo de especies del género *Succinea*.
- b) Evitar acumulación de materia orgánica en descomposición.
- c) Mantener buenas condiciones de drenaje en los cultivos.
- d) Manejar de forma adecuada los rastrojos de cosechas anteriores.
- e) Realizar monitoreos permanentes a las áreas de producción de piña, para identificar el inicio de la infestación de la plaga o los lotes problemas.
- f) Llevar a cabo un Manejo Integral de la Plaga y del cultivo para el control de este caracol permanentemente.
- g) Se debe cuidar que las láminas y frecuencias de riego sean las apropiadas, no se debe causar un exceso de humedad en el cultivo pues si lo hacemos le estaremos dando el hábitat propicio para el crecimiento y reproducción de la plaga.
- h) Como medida inmediata del control de caracoles del género *Succinea* se debe realizar la recolección manual o utilización de trampas o cebos atrayentes.
- i) Mantener todo medio que transporte la fruta cosechada procedente del lugar de producción autorizado hacia la empacadora, en condiciones libres de algún material contaminante (tierra, malezas, restos de cosecha o herramientas de trabajo) que permita la contaminación poscosecha de caracoles del género *Succinea*, condición que será supervisada por AGROCALIDAD en las plantas empacadoras.
- j) No podrá mezclarse en el medio de transporte frutas de lugares de producción no autorizados, condición que será supervisada por AGROCALIDAD.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

6. REQUISITOS DE LAS PLANTAS EMPACADORAS

- a. Todos los Operadores de Exportación y/o Productores de piña que pretendan exportar a través de este Plan de Trabajo, deben estar registrados en AGROCALIDAD.
- b. Cada planta empacadora contará con una área de recepción de fruta, un área para lavado y desinfección de la fruta, un sistema de bandas transportadoras para el movimiento de la piña, un área de selección de fruta, un área para empaque y post empaque (almacenamiento y refrigeración), limpios y libres de algún material contaminante (tierra, malezas y restos de cosecha) que permita la diseminación de caracoles del género *Succinea*.
- c. Manejar de forma adecuada los rastrojos de cosechas anteriores.
- d. Contar con un área específica para la inspección fitosanitaria de las frutas a exportar, acción que será realizada por los inspectores de AGROCALIDAD.
- e. Identificar claramente el proceso de embalaje de fruta proveniente de lugares de producción autorizados, mediante carteles cuyas dimensiones mínima sean de 40 x 50 cm., con la leyenda:
“FRUTA PARA CHILE DE LOTE/PARCELA CALIFICADOS POR AGROCALIDAD”.
- f. La línea de empaque deberá procesar solamente fruta proveniente de lotes autorizados según el Sistema de calificación de lote/parcela para cosecha con destino a Chile aplicado por AGROCALIDAD.

7. TRATAMIENTO Y EMPAQUE

- a) Las plantas empacadoras deben notificar a AGROCALIDAD semanalmente sus horarios de empaque de fruta para que los inspectores puedan planificar su trabajo.
- b) Las áreas de lavado, desinfección, selección, empaque y post empaque, deben ser inspeccionadas diariamente por el Productor y/o Exportador para evitar la presencia de plagas.
- c) Aplicación de controles manuales (revisión manual de coronas) y mecánicas (lavado de la fruta en piscinas y/o sopleteo de coronas) para el control de caracoles del género *Succinea* en el área de empaque.
- d) Las piñas para exportación bajo este Plan de Trabajo, deben empacarse en cajas nuevas y de manera que prevenga el acceso de otras plagas. Las cajas y el material de empaque deben ser



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

almacenadas en cuartos limpios, secos con apropiada ventilación, sin entrar en contacto directo con el suelo considerando las medidas necesarias para minimizar el riesgo de infestación o contaminación en el área de almacenamiento.

- e) Las cajas deberán llevar la siguiente leyenda en el adhesivo o timbre de goma:

<p style="text-align: center;">PIÑAS DE EXPORTACIÓN A CHILE</p> <p>. LOCALIDAD DE ORIGEN _____ / _____</p> <p>.FECHA DE COSECHA _____</p> <p>.CÓDIGO/NOMBRE DEL LUGAR DE PRODUCCIÓN O FINCA _____</p> <p>.CÓDIGO/NOMBRE DE EMPACADORA _____</p> <p>. CÓDIGO DE TRAZABILIDAD _____</p> <p style="text-align: center;">AGROCALIDAD - ECUADOR</p>

Las dimensiones de los sellos deberán ser de 5 cm. de ancho por 8 cm. de largo. Esta leyenda deberá ser ubicada en la cara frontal de la caja, junto con la identificación del productor y operador de exportación, a través de un adhesivo o timbre de goma. Cada empacadora deberá contar con 2 timbres, y el uso de estos deberán estar supervisados por el inspector de AGROCALIDAD asignado a la planta.

- f) Todas las cajas empacadas deben contar con el código de registro de operador de exportación emitido por AGROCALIDAD.
- g) Cada operador de exportación debe contar con un código de trazabilidad propio el cual deberá incluir la fecha de cosecha y empaque, el código del productor y el número del lote/parcela cosechado. Éste código deberá constar en el Certificado Fitosanitario de Exportación y en las cajas que contienen la fruta a exportarse.
- h) Toda fruta descartada deberá ser removida diariamente de la planta empacadora para evitar focos de infección propicio diseminación de plagas.
- i) Se debe tener cuidado durante la carga para minimizar la posibilidad de infestar el contenedor con plagas polizontes y contaminantes.
- j) Cuarto de almacenamiento:



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

- i) Las piñas para la exportación a Chile deberán conservarse hasta su despacho en cuartos de almacenamiento o de frío, manteniendo condiciones adecuadas para evitar cualquier contaminación del medio externo.
- ii) Supervisión en pallets armados en cuartos fríos.
- iii) Estas cámaras de frío deberán proveer un despacho seguro hasta los medios de transporte.
- iv) Para despachos directos del cuarto de almacenamiento al medio de transporte, no será necesario contar con cámaras de frío, pero sí mantener condiciones adecuadas para evitar cualquier contaminación pos empaque.

8. MUESTREO DE FRUTA E INSPECCIÓN FITOSANITARIA DE LA MUESTRA

- a. Los Operadores de Exportación y/o Productores deben preparar los pallets para ser embarcados. Para llevar a cabo la certificación fitosanitaria, la inspección deberá ser realizada con un nivel de muestreo de acuerdo a la Tabla 2 del Anexo 2, en donde el porcentaje de inspección del total de las cajas enviadas por contenedor dependen del Sistema de calificación de lote/parcela.
- b. El inspector de AGROCALIDAD deberá realizar la inspección de acuerdo al Anexo 3, registrarla en el formato "Reporte de Inspección de moluscos plaga en finca y/o empacadoras".
- c. La inspección de la fruta fresca de piña se lo realizará de forma visual o con el uso de una lupa en caso de ser necesario, actividad que lo llevará a cabo un inspector fitosanitario de AGROCALIDAD.
- d. Si en la inspección de la muestra de fruta se determina la ausencia de caracoles del género *Succinea*, el envío podrá ser autorizado a su embarque.
- e. La detección de caracoles del género *Succinea* en la supervisión en empacadora dará lugar a una notificación por parte de AGROCALIDAD al operador de exportación. Los operadores deberán tomar las medidas correctivas para una nueva inspección, con un incremento de muestreo del total de las cajas enviadas por contenedor de acuerdo al Sistema de calificación de lote/parcela ver anexo 2. Esta actividad se llevará a las 24 horas posteriores y el costo de esta nueva inspección correrá a cargo del exportador.
- f. Los envíos en donde se han detectado presencia de especies del género *Succinea* deberá sujetarse a lo expuesto en el anexo 2.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

9. DESPACHO DE FRUTA

- a. Todos los contenedores deben haber sido inspeccionados, y lavados correctamente antes de ser cargados para asegurar que están libres de plagas, insectos polizontes, desechos u otros contaminantes.
- b. Los contenedores refrigerados son pre-enfriados y mantenidos a una temperatura apropiada que asegure la calidad y frescura de la fruta.
- c. Despacho directo desde el área de cuarto de almacenamiento al medio de transporte.
- d. La madera de los embalajes y pallets, como también la madera utilizada como material de acomodación, debe cumplir con la normativa vigente y la NIMF 15.
- e. Una vez cargadas las cajas de fruta fresca de piña, las puertas del contenedor deben cerrarse inmediatamente bajo la supervisión fitosanitaria de un inspector de AGROCALIDAD y en presencia del representante de los Operadores de Exportación y/o Productores.

10. CERTIFICACION FITOSANITARIA

El Inspector de AGROCALIDAD deberá emitir el Certificado Fitosanitario de Exportación (CFE) una vez recibido el Reporte de inspección realizado en empacadora.

En el CFE debe constar la declaración adicional con el siguiente texto:

"El envío de piñas (*Ananas comosus*) está libre de especies del género *Succinea* no presentes en Chile según el Plan de Trabajo suscrito por SAG - Chile y AGROCALIDAD – Ecuador".

Además, en este documento debe incluirse el nombre/código de registro del operador de exportación, el nombre/código de la planta empacadora y el código de trazabilidad de cada operador, para agilizar la identificación del mismo en caso de una inspección con presencia de esta plaga.

AGROCALIDAD extenderá el Certificado Fitosanitario para exportar a Chile, únicamente a Operadores de Exportación que hayan sido previamente aprobados para el proceso de exportación de Ecuador a Chile.



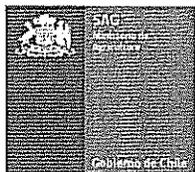
AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

11. INSPECCIÓN EN DESTINO

- a) Los envíos serán inspeccionados a su arribo al país por profesionales del SAG destacados en el puerto de ingreso, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos y condiciones fitosanitarias, y con la documentación adjunta, resolverán su ingreso.
- b) Los embarques que no cumplan con los requisitos del Plan de Trabajo en cuanto a documentación fitosanitaria, empaque o transporte podrán ser rechazadas, reexportados o destruidos.
- c) El SAG notificará a AGROCALIDAD, en forma oportuna de acuerdo a lo descrito en el punto 3.2, literal e del presente documento.

12. MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIONES

- a) Cualquier Productor y/o Exportador que no cumpla con los todos los puntos descritos en el presente Plan de Trabajo, se le negará de inmediato la emisión del Certificado Fitosanitario de Exportación del envío a exportar.
- b) El Acuerdo de Cumplimiento le será cancelado o suspendido dependiendo de la gravedad o intensidad del incidente.
- c) Sanciones por parte de AGROCALIDAD
 - i). El incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Plan de Trabajo, debe ser sancionado conforme a lo que establece la Ley de Sanidad Vegetal y su reglamento, las leyes conexas, las leyes generales, además de las siguientes infracciones y sanciones:
 - ii). En el primer incumplimiento AGROCALIDAD procederá a emitir un llamado de atención por escrito a la empresa responsable la cual se denominará "Observación".
- d) Sanciones por parte de AGROCALIDAD en campo
 - i) De acuerdo a lo estipulado en el Sistema de calificación de lote/parcela de cosecha (tabla 1 anexo 2) si los inspectores de AGROCALIDAD encuentran presencia de caracoles en los lote/parcela evaluados en campo deben tomar la siguiente medida:



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

El productor con lotes/parcelas problemas que no se le autorizó cosechar, deberá solicitar a AGROCALIDAD la nueva inspección del lote/parcela para demostrar que se está cumpliendo con las prácticas correctivas para control de especies del género *Succinea*; la inspección se realizará 21 días después que el productor ingresa la solicitud; si la visita de inspección no fue aprobada, el lote/parcela queda suspendido para exportar a Chile.

- ii) En caso de que los exportadores empaquen frutos para exportación que provengan de lotes no habilitados, AGROCALIDAD deberá rechazar la fruta y la empresa quedará inhabilitada para exportar con destino a Chile durante 1 año.
- iii) En caso de que los exportadores mezclen o reemplacen fruta por otra que provenga de lotes no habilitados, AGROCALIDAD rechazará fruta y la empresa quedará inhabilitada para exportar durante 1 año.

e) Sanciones por parte de AGROCALIDAD en empacadora

- i) La decisión de la evaluación en la empacadora dependerá de los resultados de la inspección en campo y regirá de acuerdo a la tabla de Evaluación de la Inspección en Empacadora (Tabla 2 anexo 2).
- ii) AGROCALIDAD deberá realizar una investigación de seguimiento de embarques rechazados para determinar la responsabilidad de los participantes e identificar puntos débiles en el Programa y deberá reforzar medidas de control en el Sistema de calificación de lotes de cosecha con destino a Chile. AGROCALIDAD informará al SAG de las conclusiones y medidas correctivas aplicadas.

f) Sanciones en punto de ingreso – puerto en Chile:

- i) Los envíos que no cumplan los requisitos del Plan de Trabajo en la documentación, empaque o transporte serán destruidos o reexportados.
- ii) Ningún embarque rechazado en el punto de ingreso puede ser reacondicionado ni reenviado para importación a Chile.
- iii). Si como resultado de la inspección efectuada en el punto de entrada, se detecta un ejemplar vivo de molusco del género *Succinea* no presente en Chile, el cargamento será destruido o reexportado.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

Además se notificará de inmediato a AGROCALIDAD para emitir un llamado de atención por escrito a la empresa responsable y se intensificará el control al Sistema de Calificación de lotes de cosecha, al igual que en la empacadora correspondiente a la empresa notificada; esta intensificación se realizará hasta AGROCALIDAD así lo considere.

13. VERIFICACIÓN OFICIAL DEL PLAN DE TRABAJO

- a) En cualquier momento se pueden hacer revisiones del presente Plan de Trabajo a discreción de AGROCALIDAD y el SAG.
- b) En el caso de que se presenten eventos imprevistos, AGROCALIDAD y el SAG coordinarán acciones apropiadas y las propondrán como revisiones al Plan de Trabajo.

14. AUDITORÍAS

El SAG podrá efectuar supervisiones al Plan, si se estima pertinente y en forma razonable, comunicando con 30 días de anticipación a AGROCALIDAD.

15. PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN DE TRABAJO

Este Plan de Trabajo estará vigente en tanto no sea modificado a petición expresa (por escrito) de algunas de las partes y firmado nuevamente por sus respectivos representantes.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

16. APROBACIÓN

Este plan ha sido aprobado, en el mes de octubre de 2013

Ing. Diego Vizcaíno C.

DIRECTOR

AGENCIA ECUATORIANA DE
ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD DEL AGRO
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y
PESCA DE ECUADOR



ANÍBAL ARIZTÍA REYES

DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
MINISTERIO DE AGRICULTURA DE
CHILE

Lugar y fecha de firma:

Quito, 16 de octubre 2013

Lugar y fecha de firma:

LISTA DE ANEXOS

- a) Anexo 1. Carta de cumplimiento entre AGROCALIDAD, Productores y/o Exportadores de fruta fresca de piña a Chile
- b) Anexo 2. Sistema de calificación de lotes para cosecha con destino a Chile.
- c) Anexo 3. Reporte de inspección de moluscos plaga en campo y/o empacadora.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

ANEXO N° 1

CARTA DE CUMPLIMIENTO ENTRE AGROCALIDAD, OPERADORES DE EXPORTACIÓN Y/O PRODUCTORES DE FRUTA FRESCA DE PIÑA A CHILE

Yo _____ como Operador de Exportación y/o Productor, acuerdo regirme por todas las especificaciones y regulaciones establecidas en este Plan de Trabajo.

Acepto las consecuencias y sanciones que puedan derivarse del incumplimiento de cualquiera de o todos los aspectos incluidos en este Plan de Trabajo.

He recibido una copia del Plan de Trabajo y me aseguraré que esté disponible a todos los empleados, y que dichos empleados estarán completamente familiarizados y se regirán por el presente Plan de Trabajo.

Firma Operador de Exportación y/o Productor

Lugar y Fecha

Firma Testigo AGROCALIDAD

Nombre: _____



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

ANEXO N° 2

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOTES DE COSECHA CON DESTINO A CHILE

PROCEDIMIENTO PARA CALIFICACIÓN DE LOTES:

- 1- El productor entregará a AGROCALIDAD su plan de cosecha en la que se anticipará de 4 a 8 semanas, los lotes a ser cosechados.
- 2- El inspector de AGROCALIDAD efectuará la inspección de determinado lote, 4 semanas y 1 semana antes de su cosecha.
- 3- Emisión del reporte de calificación del lote de cosecha.

METODOLOGÍA DE MUESTREO EN CAMPO:

1. Establecer el tamaño de la muestra: 10 plantas x cada 1.000 plantas. (Ej.: en 10.000 plantas la muestra será de 100 plantas)
2. Dividir el total de la muestra en grupos de 5 plantas. (Ej.: en 100 plantas habrá 20 grupos de 5 plantas).
3. Establecer aleatoriamente los lugares en donde se tomarán las muestras.



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

CALIFICACIÓN DE LA PRESENCIA DE CARACOLES EN EL CULTIVO DE PIÑA:

TABLA 1: EVALUACIÓN DE LA INSPECCIÓN EN CAMPO:

INSPECCIÓN EN CAMPO		
PRESENCIA DE CARACOLES EN 5 PLANTAS	TIEMPO DE EVALUACIÓN ANTES DE LA COSECHA	DECISIÓN DE EVALUACIÓN
0	AL MES	MANTENER CONTROLES EN CAMPO
	UNA SEMANA ANTES	OPTIMA-COSECHAR
1	AL MES	MANTENER CONTROLES EN CAMPO
	UNA SEMANA ANTES	BAJA-COSECHAR
2	AL MES	INTENSIFICACIÓN DE CONTROLES
	UNA SEMANA ANTES	MEDIA – COSECHAR
3	AL MES	INTENSIFICACIÓN DE CONTROLES
	UNA SEMANA ANTES	ALTA - NO COSECHAR
4	AL MES	INTENSIFICACIÓN DE CONTROLES
	UNA SEMANA ANTES	INACEPTABLE - NO COSECHAR



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRO

TABLA 2: Inspección en Empacadora para la Certificación Fitosanitaria en base a la Tabla Hipergeométrica considerando un nivel de infestación de plagas del 5% con un 95% de confianza

Número de unidades por lote	Tamaño de la Muestra	PRESENCIA DE ESPECIES DEL GÉNERO SUCCINEA	DECISIÓN
100	45	NO	Emisión del CFE (1)
200	51		
300	54		
400	55		
500 - 600	56		
700- 1.000	57		
2.000 – 4.000	58		
5.000 – 10.000	59		

(1) CFE: Certificado Fitosanitario de Exportación.



AGROCALIDAD
 AGENCIA ECUATORIANA
 DE ASEGURAMIENTO
 DE LA CALIDAD DEL AGRO

ANEXO Nº 3

REPORTE DE INSPECCIÓN DE MOLUSCOS PLAGA EN CAMPO Y/O EMPACADORA

AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD

REPORTE DE INSPECCIÓN DE MOLUSCOS PLAGA EN FINCAS Y/O EMPACADORAS

Nombre del Inspector: _____ No. De Inspección: _____

Fecha Inspección: _____

LLUGAR DE INSPECCIÓN
 FINCA 1 EMPACADORA 2 OTRO 3 Especifique _____

II. INFORMACIÓN GENERAL:

1. Razón Social de la Empresa: _____

2. Nombre del Responsable Técnico: _____ N° registro AGROCALIDAD: _____

III. INFORMACIÓN DEL LUGAR DE PRODUCCIÓN (FINCA):

1. Dirección (calle, No. Km, referencia): _____

2. Provincia: _____ 3. Cantón: _____ 4. Parroquia: _____

5. Nombre de la Finca: _____

6. Superficie del lote (s) inspeccionado(s): _____ Hectáreas 7. Coordenadas del lugar de inspección: UTM (X): _____ UTM (Y): _____

8. Cantidad encontrada en 2 metros lineales: _____

9. Descripción del Material Vegetal: _____ Variedad: _____

10. Temporada de producción: alta baja

Inspección	SI	NO
1. Limpieza de drenajes dentro del cultivo		
2. Utilización de cajas molusqueras, Debe utilizarse por Ha:		
3. Usar trampas y recolectar moluscos		
4. Eliminación de moluscos colectados, Escriba el método:		
5. Aplicación de productos de control (Jorón Potásico) en lotes con capacher		
6. Presencia de moluscos en lotes en cosecha		

INSTALACIONES	M	B	R	M
INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN				
GRADO DE LIMPIEZA				
PERSONAL CON EQUIPO ADECUADO				

IV. INFORMACIÓN DE LA EMPACADORA:

1. Provincia: _____ 2. Cantón: _____ 3. Parroquia: _____

4. Dirección del centro de acopiamiento: _____

Información del lote a inspeccionar:

1. País de Destino: _____ 2. Total de Cajas del envío: _____ 3. Marcas de la caja: _____

4. No de Cajas Inspeccionadas: _____

Inspección	SI	NO
Soletas de cartón con ave correctamente		
Control de presencia de moluscos por lote		
Presencia de moluscos en cajas ya selladas		

INSTALACIONES	M	B	R	M
INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN				
GRADO DE LIMPIEZA				
PERSONAL CON EQUIPO ADECUADO				

Observaciones: _____

SEMPRE DEBEN USAR CRÓDONS EN CASO QUE CUALQUIER PROFESIONAL DE AGROCALIDAD LO REQUIERA

Nombre y Firma Representante Finca y/o Empacadora: _____

Nombre y Firma Inspector AGROCALIDAD: _____

Nombre y Firma Coordinador Provincial: _____

Av. Amazonas y Bv. Atocha
 Edif. MAGAP, pda 6, 1er. (453) 2 2067 212
 www.agrocalidad.gov.ec/marco@agrocalidad.gov.ec